PUBLICADA
22 AGO. 2003

Resolución Ministerial

661-2003 MTC/03

Lima, 20 de agosto de 2003

Vista la solicitud formulada por la empresa IMPSAT PERU S.A. para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio público telefónico fijo local en las modalidades de abonados y teléfonos públicos, en la provincia de Lima, del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que los servicios públicos finales se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 50° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios públicos finales se encuentra el servicio público telefónico;

Que, la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, mediante Informe N° 046-2003-MTC/17.01.ssp., señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para el servicio público telefónico fijo local en las modalidades de abonados y teléfonos públicos, es procedente la solicitud formulada por la empresa IMPSAT PERU S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC con sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC y el TUPA del Ministerio;

Con la opinión favorable del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la empresa IMPSAT PERU S.A. concesión para la prestación del servicio público telefónico fijo local en las modalidades de abonados y teléfonos públicos, por el plazo de veinte (20) años, en la provincia de Lima, del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con la empresa IMPSAT PERU S.A. para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el cual consta de veinticinco (25) cláusulas y tres (3) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución, y de ser el caso, a suscribir la elevación a escritura pública del mismo y demás documentación necesaria para la inscripción registral de la presente concesión, a solicitud de cualquiera de las partes.

ARTÍCULO 4°.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por la empresa solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones